



INFORMACIÓN

CONCURSO DE TRASLADOS

CUERPO de Maestros 2016

NORMAS PROCEDIMENTALES: Orden ECD/1596/2016, de 23 de septiembre, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslado de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2016/2017, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. BOE 5 octubre 2016

Federación STECyL- intersindical
www.stecyl.net



@SindicatoSTECyL



www.facebook/SindicatoSTECyL



telegram.me/sindicatostecyl

1 Convocatoria

Ámbito: Estatal. ORDEN EDU/885/2016, de 13 de octubre, BOCYL 27 octubre 2016

Plazo: Del 8 al 28 de NOVIEMBRE de 2016 ambos incluidos.

2 A tener en cuenta

- La solicitud se deberá rellenar, **OBLIGATORIAMENTE**, a través de la aplicación que se encuentra en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León. Después debe imprimirse, **FIRMARSE** y registrarse.

- En el apartado “Domicilio a efectos de notificación”, el participante **deberá consignar y verificar su correo electrónico** que servirá además para recibir información de utilidad relacionada con los actos derivados de este proceso.

- Para quienes lo indiquen en la aplicación informática no será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de **formación** que se ajusten a los **apartados 5.1 y 5.2** que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (28 de noviembre de 2016), valorándose de oficio dichos méritos.

- La solicitud de **plazas bilingües de educación primaria, educación física y música** de los centros con secciones bilingües cuya creación se reguló por la

Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, deberá hacerse marcando en la columna «B» el código correspondiente al idioma solicitado («1» para francés, «2» para inglés, «3» para alemán).



3 Vacantes

Los anexos relativos a los centros de los que los participantes pudieran solicitar las plazas se publican exclusivamente en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en las Direcciones Provinciales de Educación

Se incluirán las **vacantes a 31 de diciembre de 2016** previstas para el próximo curso y en función de los criterios de estabilidad de las plantillas, además de las resultas derivadas del propio concurso.

4 Prelación adjudicación de vacantes

Serán los **derechos preferentes** 1º centro, 2º localidad o zona en el orden en que aparecen, 3º adjudicación del concurso, por la puntuación obtenida y los criterios de desempate que formula la convocatoria.

5 Requisitos de especialidad o habilitación

Se podrá usar la especialidad de primaria para quienes hayan ingresado en el cuerpo de maestros antes de la entrada en vigor del nuevo **Real Decreto 1364/2010**, de 29 de octubre.

Para puestos del 1º y 2º ESO (excluidas las especialidades de PT y AL) se podrán seguir pidiendo en las mismas condiciones que en otras convocatorias.

Será precisa habilitación de primaria (074) o inglés (076) para las plazas de educación de adultos en el cuerpo de maestros.

Para compensatoria (040), no será necesaria ninguna habilitación. Todas las plazas de **compensatoria** son **ITINERANTES**.

Para los puestos que requieran acreditación lingüística se requerirá el del Nivel B2.

BASE 4.9 Para solicitar plazas de inglés de los centros incluidos en el convenio con «The British Council», habrá que poseer la **habilitación** en la especialidad de lengua extranjera: **inglés**, y además la acreditación lingüística en dicho idioma indicada en el apartado 4.8. (Plazas del **código 99** de los centros acogidos al Convenio British Council será necesario estar acreditado).

La convocatoria de **Acreditación Lingüística** HA SIDO CONVOCADA por RESOLUCIÓN de **24 de octubre de 2016**, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación (BOCYL 3 nov 2016).

Su plazo **finaliza el 18 de noviembre de 2016**. La administración la adjudicará de oficio a aquellas personas que la hayan solicitado y cumplan con los requisitos de la misma.

6 Participación voluntaria

Quienes tengan destino, en servicios especiales (**modalidad A**) o excedencia voluntaria (**modalidad B**), o suspensión de funciones (**modalidad A**) y al final de este curso, 31 de agosto, lleven dos años en esa situación. Los que deseen ejercer los derechos preferentes, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los **apartados 8 y 9**.

7 Participación obligatoria

Con carácter general quienes carezcan de destino definitivo y se encuentren en los supuestos que se relacionan explícitamente en la convocatoria y los funcionarios en prácticas.

Funcionarios en Prácticas.

Participarán obligatoriamente, sin puntuación. **No deben aportar méritos.**

Los provenientes de los procesos convocados por RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2016, BOCyL 9 de marzo de 2016 (Oposiciones de Maestros), deberán obtener su primer destino en Castilla y León y por la **especialidad** por la que han ingresado.

8 Adjudicación de destino de oficio

No procederá la adjudicación de oficio conforme a las normas anteriores cuando se hubiera obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión de puestos no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 1364/2010

Se adjudicará destino de oficio (17.8), por norma general cuando estando **obligados a participar**, no se obtenga dentro de las peticiones voluntarias. Y sólo en la provincia o provincias que se hayan elegido.

Hay **especificidades** en los derechos preferentes y en el profesorado sin destino por supresión del correspondiente puesto de trabajo.

No se adjudicará destino de oficio en puestos con estas características:

- Puestos Itinerantes - Anexos II y IV
- 1º y 2º ESO - Anexos III y IV.
- “The British Council”, Inglés y francés en sus respectivos centros bilingües- Anexo V.
- Puestos con acreditación lingüística- Anexo V.
- Educación de personas adultas .Anexo VI.
- Compensatoria. Anexo VII.

No se especifica periodo para profesorado suprimido a partir del cual serán asignados de oficio.

MUY IMPORTANTE: Los provisionales del cuerpo de maestros sin primer destino y los funcionarios en prácticas deberán pedir **al menos una provincia** para adjudicación de oficio, si no obtienen destino definitivo en la provincia elegida, seguirán de provisionales en la provincia donde estén trabajando. (Si no eligen ninguna provincia la administración puede destinarles de oficio a cualquier provincia de la Comunidad).

Apartado 6.4 Cambio de provincia. Aquellos participantes con destino provisional o funcionarios en prácticas podrán solicitar el cambio de provincia hasta un máximo de dos. Lo harán en la solicitud. Son irrenunciables.

NOVEDAD: En el plazo que se establezca en la resolución por la que se apruebe la adjudicación provisional de destinos, podrá solicitarse la **modificación de las provincias consignadas** en la solicitud de participación.

9 Derecho Preferente

El Orden en que se relacionan en la convocatoria establece el orden de prelación para la adjudicación de vacantes. En los casos de localidad y zona, una vez reservada vacante esta se concretará en concurrencia con el resto de participantes del concurso que tengan derecho a plaza y conforme a la puntuación de este concurso.

Hay apartados específicos para ejercer estos derechos en la instancia de participación.

10 Derecho Preferente a Centro

Lo podrán ejercer: A quienes se les haya **suprimido su puesto** de trabajo, se les haya modificado su plaza, estén desplazados, durante los dos últimos cursos incluido este, por falta total de horario.

11 Normas para ejercer el derecho preferente a centro

El profesorado que lo ejerza deberá rellenar el apartado de la instancia: “A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro” el código del centro y el supuesto por el que lo ejercen. Asimismo, consignarán en “tipo de plaza” todas o alguna de las especialidades de las que son titulares priorizando las mismas, e indicando en la columna “B,”o “I” en su caso, el correspondiente código bilingüe “2” (inglés) o itinerante (“1”), respectivamente.

También podrán ejercer, en el apartado correspondiente de la misma solicitud, el **derecho preferente a localidad**.

Igualmente, los incluidos en este apartado podrán o, en el caso de estar obligados a concursar, deberán incluir en el apartado de la solicitud “Plazas que solicita” **otras peticiones de centros o localidades** a las que pudieran optar en virtud de las especialidades habilitadas.

12 Derecho Preferente a Localidad o Zona

Por **supresión en la localidad**, por desplazamiento por insuficiencia total de horario, por cese en el puesto por pasar a otro puesto en la administración pública, por pérdida de puesto por situación de excedencia, por reincorporación tras haber sido adscrito a plazas en el exterior, por sentencia o recurso administrativo, tras ser rehabilitados para el servicio desde una jubilación por incapacidad.

Sólo hay definidas zonas en el cuerpo de maestros, por lo que sólo se podrá ejercer en este supuesto.

Para ejercer este derecho será preciso que se ejerza en todas las convocatorias, de no hacerlo se decaerá de ese derecho. En la convocatoria hay un apartado específico para ejercerlo. En la obtención de destino tendrá prioridad la especialidad sobre el centro

NORMAS PARA EJERCER EL DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD O ZONA.

Se deberá ejercer en la localidad de la cual dimana, en el caso de zona se podrá hacer a las localidades comprendidas en la zona. Deberá rellenarse el apartado: “A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona” el supuesto por el que ejercen este derecho y consignarán, el código de la localidad de la que les procede el derecho y, en caso de pedir otra u otras localidades, también deberán consignar el código de la zona en la que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, en “tipos de plaza” todas las especialidades para las que estén habilitados, pudiendo la Administración, en caso contrario, adjudicar destino de oficio por alguna de las especialidades no consignadas.

En el caso de que la localidad de la que procede el derecho haya quedado integrada en un Colegio Rural Agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este centro.

Para la obtención de centro concreto el personal que ejerza este derecho preferente deberá consignar, en primer lugar y por orden de preferencia, en el apartado de la solicitud “Plazas que solicita”, todos los centros de la localidad de la que le procede el derecho, y, en su caso, todos los centros de las localidades que desee de la zona. En el caso de consignar localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes o resultas.

En el caso de solicitar centros concretos, éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades.

De no solicitar todos los centros de la localidad de la que les procede el derecho, y todos los centros de la localidad o localidades de la zona que opcionalmente ha solicitado, en caso de existir vacante o resulta en alguna de ellos, se les adjudicará de oficio por la

Administración.

En todos los supuestos indicados anteriormente, los concursantes que hagan uso de este derecho preferente deberán consignar las siglas “DPL”-derecho preferente a localidad- en las casillas correspondientes al código de “tipo de plaza” en el apartado de la solicitud “Plazas que solicita”, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participan.

El derecho preferente reserva localidad y especialidad, adjudicándose el centro concreto en concurrencia con el resto de participantes que obtengan destino en la citada localidad.

13 Derecho de concurrencia

Podrá ejercerse entre profesorado de un mismo cuerpo con las siguientes reglas:

- Sólo se podrán pedir localidades de una misma provincia,
- Máximo que lo podrán ejercer son cuatro y cada uno de ellos presentará su solicitud por separado.
- El criterio de adjudicación será el baremo de este concurso, de no obtener destino uno de los concurrentes, se considerarán desestimadas todas las solicitudes.
- Cada uno de ellos habrá de cumplimentar en el apartado de la solicitud correspondiente los datos identificativos de los funcionarios que lo ejerzan conjuntamente, así como rellenar el código de la provincia en la que lo ejercen.



14 Fecha para requisitos y méritos

Será la de finalización del plazo de **entrega de solicitudes** (28 noviembre 2016), excepto para los requisitos de superación de prácticas y llevar 2 años en excedencia o en el destino definitivo que será el final de este curso escolar (31 agosto 2017).

La **acreditación de la competencia lingüística** de los participantes dependientes de la Comunidad de Castilla y León, únicamente en lo que se refiere a la resolución que se publique en este curso escolar 2016/2017, que se entenderá cumplida con la resolución definitiva de la convocatoria.

De conformidad con la Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la **adquisición de nuevas especialidades docentes**, la administración incluirá de oficio a los participantes de este concurso **las nuevas habilitaciones que obtengan conforme a la misma**.

Los méritos no presentados o alegados en el plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

15 Modelo de solicitudes y documentación

Se deberá rellenar, **OBLIGATORIAMENTE**, a través de la aplicación que se encuentra en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León. Después debe imprimirse, **FIRMARSE** y registrarse

ANEXO X Solicitud - Firmada y con copia para ser sellada por si hay que reclamar.

NOVEDAD: -En el apartado “Domicilio a efectos de notificación”, el participante **deberá consignar y verificar su correo electrónico** que servirá además para recibir información de utilidad relacionada con los actos derivados de este proceso.

-No se tendrá en cuenta ninguna solicitud que no esté cumplimentada a través de la citada aplicación y, en consecuencia, **no se admitirán enmiendas, tachaduras ni modificaciones manuales de los datos informáticos** que aquella contenga, aunque se lleven a cabo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IMPORTANTE

Cada solicitud de participación generada tiene un **CÓDIGO DE SOLICITUD** diferente. Si se imprimen varias solicitudes, se ha de tener la precaución de **NO MEZCLAR las hojas** de solicitudes distintas. **Todas las páginas de la solicitud que se presenten en el registro deben tener el mismo código de solicitud.** En caso contrario, la Administración considerará como válidos los datos grabados en la aplicación que correspondan al código que figure en la primera hoja de la solicitud, al ser esta la que recoge la firma y el sello del registro administrativo.

ANEXO XI- Hoja de alegación de los méritos correspondientes a los apartados 1, 2, 4, 5.3, 6.4, 6.5 6.6 y 6.7. del Anexo VIII.

Los méritos previstos en los apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1 y 2 del Anexo III y las especialidades para las que se encuentran habilitados en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, serán incorporados de oficio por la dirección provincial de educación correspondiente.

ANEXO XII - Hoja de **alegación de los méritos** de los subapartados 3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, y 6.3. del Anexo VIII.

- Los **documentos justificativos** de los méritos alegados para los apartados 1.1.3, 1.2.2, 3, 4, 5 y 6, conforme a lo señalado en el Anexo VIII.

- Si pides plazas en otra CCAA: Los participantes que opten a plazas de otras Administraciones educativas que exijan el requisito lingüístico deberán aportar la documentación requerida en el apartado 6.7 de dicho Anexo VIII.

-En un sobre cerrado dirigido a la **Comisión Dictaminadora del Cuerpo y especialidad** por el que participe el concursante, se incluirá la **documentación indicada** en los apartados arriba citados del Anexo VIII, debiendo ir **grapada externamente** al citado sobre las hojas de alegaciones de esos méritos subjetivos que figuran como Anexo XII de la presente convocatoria, entregando dicha documentación, junto con la solicitud de participación en el presente concurso y, en su caso, la documentación justificativa de los restantes méritos.

Para quienes lo indiquen en en la aplicación informática el no será necesaria la presentación de los **documentos justificativos** de las actividades de formación que se ajusten a los **apartados 5.1 y 5.2** del Anexo VIII que figuren inscritos en el **Registro de Formación Permanente** del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (28 de noviembre de 2016), valorándose de oficio dichos méritos.

Asimismo, los méritos de los participantes previstos en los **apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1 y 2 del Anexo VIII y las especialidades** para las que se encuentran **habilitados** en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, serán incorporados de oficio por la dirección provincial de educación correspondiente.

Base 13.2 Tanto en el sobre (13.1) como en todos los documentos presentados deberá hacerse constar el **NOMBRE, APELLIDOS y CUERPO** del concursante.

No será necesario compulsar los documentos. Los participantes serán responsables de la veracidad de la documentación aportada, declarando que la misma es copia fiel de los originales.

Anexo XIII -Modalidad simplificada. Este anexo lo genera la aplicación. Hay que presentar los Anexos XI y XII relativos a los méritos siguientes:

- Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre- 25 de noviembre de 2014

- Orden EDU/902/2015, de 19 de octubre- 18 de noviembre de 2015

Entre el 1 y el 15 de octubre de 2017 se podrán retirar la documentación original, siempre que no se haya interpuesto un recurso.

No podrán hacer uso de esta modalidad simplificada quienes obtuvieron su destino en la Comunidad de Castilla y León en virtud de la convocatoria efectuada por la Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre procedentes de otras Administraciones educativas.

16 Petición de tipos de plazas Derecho a centro o localidad

Al objeto de facilitar la cumplimentación de la solicitud en la aplicación informática señalada en la base 12.1, los concursantes dependientes de la Comunidad de Castilla y León que participaron en el concurso de traslados convocado por la Orden EDU/902/2015, de 19 de octubre y generaron la solicitud mediante la citada aplicación, podrán recuperar las peticiones a centro y/o localidad efectuadas en aquel proceso, pudiendo realizar los cambios que estimen oportunos.

Cada petición se compone del código de centro o de localidad y del código de tipo de plaza (código especialidad o puesto) y, solo cuando sea necesario, deberá añadirse, en la columna "B" el código de bilingüe o

en la columna "I", el código de itinerante.

RECUERDA: La solicitud de plazas bilingües de educación primaria, educación física y música de los centros con secciones bilingües cuya creación se reguló por la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, deberá hacerse marcando en la columna «B» el código correspondiente al idioma solicitado («1» para francés, «2» para inglés, «3» para alemán). En un mismo centro podrán ofertarse plazas que requieran acreditación lingüística y plazas que no la requieran, por lo que será necesario repetir el código de centro o localidad tantas veces como tipos de plazas solicitados.

17 En el cuerpo de maestros las especialidades tienen tres dígitos

El máximo de peticiones es de 300. Se podrá pedir usando el código de localidad con lo que se pedirán todos los centros de una localidad por una determinada especialidad.

18 Valoración de méritos

En cada Dirección Provincial de Educación se constituirán, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden, las comisiones de valoración de carácter provincial, las constituirán las personas que aparecen relacionadas en la convocatoria, entre los que se encuentran docentes de carrera preferentemente de los mismos cuerpos y que no participen en el concurso. Las organizaciones

sindicales presentes en la mesa sectorial podrán formar parte según la legislación vigente.

19 Resoluciones y listados públicos

Habrán resoluciones provisionales de puntuaciones, admitidos y excluidos con un plazo para reclamaciones.

20 Adjudicación provisional de destinos, alegaciones y renunciias.

Se publicará una resolución provisional de adjudicación de destinos con posibilidad de alegaciones y renunciias. El hecho de no obtener destino en la resolución provisional no indica que no se obtenga en la definitiva.

21 Adjudicación definitiva de destinos

Los destinos definitivos son irrenunciables, se tomará posesión el 1 de septiembre, sin perjuicio de permanecer en el centro de origen por el tiempo imprescindible para finalizar las actuaciones del presente curso escolar.

22 "Concursillo"

Se convocará tras la resolución definitiva y para participar en él será preciso:

- NO haber renunciado.
- NO haber obtenido destino.
- NO haber sido excluido de la participación en el concurso.

Además de cumplir los requisitos específicos de la orden que lo regula.



CALENDARIO ORIENTATIVO DEL PROCESO CONCURSO TRASLADOS. ÁMBITO ESTATAL

NORMAS PROCEDIMENTALES Orden ECD/1596/2016, de 23 de septiembre.	Normas establecidas por ser concurso nacional.
ORDEN EDU/885/2016, de 13 de octubre.	Plazo: 8-28 noviembre de 2016
Sorteo vocales Comisiones de baremación	Finales de diciembre.
Publicación provisional baremación.	Finales enero- principios febrero.
Resolución provisional de vacantes. Se publica SÓLO en el portal.	Antes del día 15 de febrero de 2017.
Resolución Provisional del CGT.	Finales de marzo- principios de abril.
Resolución Definitiva de vacantes. Sí se publica en BOCYL.	Antes del día 6 de abril de 2017.
Resolución definitiva del CGT	Finales de mayo- principios de junio (Ver calendario para profesorado provisional).
Convocatoria concursillo.	Mediados- finales de junio.
Resolución provisional concursillo.	Entre el 10 y 14 de agosto aprox.
Resolución definitiva concursillo.	Finales de agosto.

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRIMARIA

PROCEDIMIENTO PARA EL PROFESORADO PROVISIONAL

PLAZOS

FECHAS APROXIMADAS

<ul style="list-style-type: none"> ● Entregar listado de centros por orden de prioridad (Obligatorio), aunque solicites confirmación. Plazo establecido por las D.P. ● Solicitud en la Dirección Provincial. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Mediados- finales de mayo.
<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitar la confirmación de centro (Voluntario). Plazo establecido por las D.P. ● Solicitud en el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Mediados- finales de mayo.
<ul style="list-style-type: none"> ● Si te confirman en el centro (saldrá un listado en el mes de julio). 	<ul style="list-style-type: none"> ● Aprox. 2ª o 3ª semana julio.
<ul style="list-style-type: none"> ● Si no te confirman en el centro, debes acudir en julio a la Adjudicación de Destinos en la Dirección Provincial correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Aprox. 2ª o 3ª semana julio.
<ul style="list-style-type: none"> ● Si no solicitas confirmación de centro, debes acudir en julio a la Adjudicación de Destinos en la Dirección Provincial. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Aprox. 2ª o 3ª semana julio.
<ul style="list-style-type: none"> ● Si has solicitado cambio de provincia y te lo conceden, serás convocado en el mes de julio para elegir destino en la Dirección Provincial correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Aprox. 2ª o 3ª semana julio.

En STECYL-i, estaremos en nuestras sedes para resolver cualquier duda que se pueda presentar. Convocamos asambleas informativas en cada convocatoria.

ÁVILA

C/ Don Gerónimo, 15, 1º izquierda
05001 ÁVILA. Tel/fax 920 25 48 22
steavila@stecyl.net

BURGOS

C/ Vitoria, 46 entrpta D
09004 BURGOS
Tel 947 20 20 84
steburgos@stecyl.net

ARANDA DE DUERO

C/ Antonio Baciero, 2, bajo
09400 ARANDA DE DUERO (Burgos)
Tel/fax 947 54 62 52
stearanda@stecyl.net

MIRANDA DE EBRO

C/ Vitoria, 2
09200 MIRANDA DE EBRO (Burgos)
Tel 650 48 20 96
stemiranda@stecyl.net

LEÓN

C/ Covadonga, 5, 1º
24004 LEÓN
Tel. 987 25 85 38
Fax 987 25 16 63
stele@stecyl.net

PONFERRADA

C/ Ave María, 5, 2º derecha
24402 PONFERRADA (León)
Tel/fax 987 07 83 55
stebierzo@stecyl.net

PALENCIA

C/ Mayor Antigua, 88 bajo
34001 PALENCIA.
Tel/fax 979 74 29 48. 634 845532
stepalencia@stecyl.net

SALAMANCA

C/ Pozo Hiler, 5, 1º A
37002 SALAMANCA.
Tel/fax 923 26 11 10
stesalamanca@stecyl.net

SEGOVIA

Avda. Fernández Ladreda, 12.
4º Puerta. 5º Izquierda
40001 SEGOVIA.
Tel/fax 921 46 05 99
stesegovia@stecyl.net

SORIA

Plaza Odón Alonso 2, local E-2 (entrada por Cronista Rioja);
42003 SORIA. Tel/fax 975 22 28 08
stesoria@stecyl.net

VALLADOLID

C/ La Pasión, 5-7, 6ºD
47001 VALLADOLID
Tel/fax. 983 37 50 38
stevalladolid@stecyl.net

ZAMORA

Avda. Alfonso IX, 1, 2º oficina C
49014 ZAMORA
Tel/fax 980 53 01 54
stezamora@stecyl.net

Federación Regional

Pasaje de la Marquesina 11
47004 VALLADOLID
federacion@stecyl.net



En STECYL-i estaremos en nuestras sedes para resolver cualquier duda que se pueda presentar. Convocaremos distintas asambleas informativas. Nuestra Web, redes sociales y canal telegram: <http://www.stecyl.net> @SindicatoSTECyL , www.facebook.com/SindicatoSTECyL , telegram.me/sindicatostecyl os mantendrá informados de todo el proceso cómo hemos venido haciendo. Allí podrás consultar la normativa actual así como los resultados y estudios de los concursos de los cursos anteriores.

LA FUERZA DE LA PÚBLICA